



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ACUERDO N° 03

08 de febrero de 2007

Por el cual se hace una exoneración y se autorizan unos descuentos a los estudiantes del programa de Tecnología Agroindustrial servido a través del CERES (Centro Regional de Educación Superior) en el Municipio Toribío, en desarrollo del convenio marco de cooperación entre el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y la Universidad Pontificia Bolivariana

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los literales b), y g) del artículo 21 del Acuerdo 9 de junio 30 de 2001, en concordancia con la Ley 30 de 2002 y el decreto 2566 de 2003 artículos 26 y ss,

CONSIDERANDO:

1. Que corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, definir las políticas académicas, administrativas y de planeación, además de expedir y modificar los estatutos y reglamentos internos.
2. Definir las políticas de admisiones previa recomendación del Consejo Académico.
3. Que los Centros Regionales de Educación Superior –CERES-, son una estrategia del Estado Colombiano para desconcentrar oferta y ampliar cobertura de educación superior con calidad académica.
4. Que este nuevo modelo parte del diálogo Regional, se centra en la oferta de programas pertinentes de acuerdo con la vocación productiva de la zona y promueve programas a distancia y virtuales y alianzas Interinstitucionales, que posibilitan el uso compartido de recursos, tanto humanos como de infraestructura y conectividad.

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid tiene establecido un convenio marco para ofrecer el programa de Tecnología Agroindustrial con la Universidad Pontificia Bolivariana, la Gobernación del Departamento del Cauca, el Municipio de Toribío, el Instituto Misionero de Antropología y el Centro de Educación, Capacitación e Investigación para el desarrollo Integral de la Comunidad -CECIDIC-.
6. Que dicho programa será ofertado en el CERES que la Universidad Pontificia Bolivariana opera en el municipio de Toribío, Cauca.
7. Que al ser el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid el responsable académico del Programa de Tecnología Agroindustrial, las personas matriculadas en dicho programa son estudiantes regulares de la Institución.
8. Que todos los costos ocasionados por el ofrecimiento del programa académico en el CERES de Toribío, departamento del Cauca, serán asumidos en su totalidad por la Universidad Pontificia Bolivariana y que por tanto, el Politécnico no incurrirá en ningún gasto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Avalar el convenio marco de cooperación celebrado entre el Politecnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, la Universidad Pontificia Bolivariana, la Gobernación del Departamento del Cauca, el Municipio de Toribío, el Instituto Misionero de Antropología y el Centro de Educación, Capacitación e Investigación para el desarrollo Integral de la Comunidad -CECIDIC- para ofrecer el programa de Tecnología Agroindustrial que se servirá directamente en las instalaciones del CECIDIC en el Municipio de Toribío, departamento del Cauca, donde opera la sede del Instituto Misionero de Antropología de la Universidad Pontificia Bolivariana, a quienes de acuerdo con la Alianza, les corresponde cubrir todos los costos relacionados con la administración del programa, que incluye: El pago del personal administrativo y docente, adquisición de equipos, materiales y reactivos para los laboratorios y granjas experimentales, salidas de campo, entre otros.

ARTÍCULO 2º: Excepcionar del pago por concepto de inscripción, matrícula, bienestar estudiantil y Servicios Tecnológicos a los estudiantes del programa de Tecnología Agroindustrial que se matriculen en el CERES del Municipio de Toribío operado por la Universidad Pontificia Bolivariana. Sin embargo, dichos estudiantes deberán cancelar el valor total de los conceptos relacionados con Seguro de Accidentes Personales y Carné Estudiantil, al igual que el 75% del valor de los derechos de grado. Una vez formalizada la matrícula, el estudiante estará cubierto por toda la normatividad interna del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA PATRICIA RESTREPO MONTOYA
Presidenta Delegada en Funciones

IVÁN ECHEVERRI VALENCIA
Secretario Consejo Directivo